
CARLOS FERNANDO GÓMEZ-GARCÍA

JOVEN INVESTIGADOR, COLCIENCIAS

cfgomez1@hotmail.com



**LA CORRUPCIÓN.
ASPECTOS ÉTICOS,
ECONÓMICOS, POLÍTICOS
Y JURÍDICOS**

Jorge Francisco Malen Seña, *La corrupción. Aspectos éticos, económicos y políticos y jurídicos*, Barcelona, 2002.

Jorge Francisco Malem Seña es profesor de Teoría y Filosofía del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Ha publicado y traducido muchos trabajos sobre filosofía del derecho, moral y política, y es autor, entre otras obras, de *Concepto y justificación de la desobediencia civil*, *Estudios de ética jurídica y Globalización, comercio internacional y corrupción*.

Un viajero cualquiera, en su visita a la ciudad de Guadalajara, en México, al adentrarse en el Hospicio Cabañas y antes de poder acceder a la contemplación de las magníficas cúpulas pintadas por Orozco, suele observar en una de las paredes una placa de bronce conmemorativa del primer encuentro de jefes de Gobierno y de Estado iberoamericanos que allí tuvo lugar en la década de 1990. Más por curiosidad que por afán histórico, el viajero suele leer los nombres de los mandatarios de los diversos países que se congregaron en ese magnífico paraje. Carlos Menem por Argentina, Collor de Mello por Brasil, Felipe González por España, Salinas de Gortari por México, Andrés Rodríguez por Paraguay, Alberto Fujimori por Perú, Joaquín Balaguer por República Dominicana, Carlos Andrés Pérez por Venezuela y un largo etcétera. La sorpresa del desprevenido viajero es mayúscula cuando piensa que la inmensa mayoría de los allí citados han sido acusados o aún tienen causas pendientes abiertas por actos de corrupción cometidos durante sus respectivos mandatos. Su sorpresa deviene indignación cuando constata que ninguno de ellos ingresó, o incluso sospecha que jamás ingresará definitivamente, en prisión (Introducción).

La obra hace un esbozo del flagelo o problema que ha agobiado durante toda la historia a la humanidad, y ofrece un análisis preciso de los tipos de corrupción que se dan en la administración pública, en la justicia, en la organización de los partidos políticos y en el comercio internacional.

En principio la corrupción puede ser definida de manera positiva (que es corrupción) o de manera negativa, argumentando que hechos no son tomados como corruptos. En un principio se expone qué no es corrupción, para posteriormente dar paso a mencionar qué es la corrupción y cómo aparece en cada ámbito de la vida.

La corrupción no debe ser confundida con medidas estatales de carácter proporcional. Según Norberto Bobbio, "Son técnicas que no actúan directamente sobre la práctica valiosa o disvaliosa, sino que trata de influir en los destinatarios a través

del fomento de otras acciones que hagan más atractivas las prácticas deseadas por el Estado mediante el otorgamiento de premios o de sanciones positivas” Ejemplo, las leyes de incentivos fiscales. Su carácter de política promocional debe ser general, al contrario del carácter del acto de corrupción que es individual.

La corrupción tampoco puede ser confundida con un uso desviado del poder. Esto no se debe entender como corrupción cuando no tenga por objeto la percepción de un beneficio extrainstitucional para la autoridad en cuestión.

No deben asimilarse, por otra parte, corrupción y clientelismo político, o de otro tipo. Para Mario Caciagli, el clientelismo es una relación *diádica* en la cual un agente, en posición de superioridad, utiliza su influencia y sus recursos para dar protección y seguridad a otro agente, que está en posición de inferioridad, a cambio de servicios, lealtades y apoyos.

La recepción de regalos, recompensas o compensación económica o de otro tipo, por parte de un funcionario público, político o particular en virtud del desempeño de su trabajo se ha considerado, en no pocas ocasiones, como actos genéricos de corrupción. En la actividad privada se suele gratificar a directivos y empleados con viajes u obsequios tomados como una forma de reconocimiento. Se considera que las dádivas se realizan pensando en la correspondencia recíproca de favores pasados o futuros. Además de establecer buenas relaciones personales e institucionales, pueden ser una muestra de prestigio personal, pueden satisfacer ciertas exigencias religiosas, o pueden construir una manera de expresar ciertos comportamientos simbólicos. La aceptación de un obsequio o dádiva es un acto libre.

También convendría señalar las diferencias entre actos de corrupción en la recepción, el ofrecimiento y la dación de propinas. Las propinas se entregan a empleados de rango bajo y posterior a la ejecución de una función, acá se guarda relación de cierta manera con el servicio efectuado. Pero si el monto no guarda proporción entre lo efectuado, se puede entender como si fuera un soborno. Para entender esta clasificación es de vital importancia tener los conceptos claros de soborno, regalo y propina, aunque en muchos casos se intente disfrazar lo uno con etiqueta de lo otro. De otro lado, se debe evitar que se confundan los conceptos de reforma y corrupción.

Para que un acto sea catalogado como corrupto debe cumplir cierto número de características.

- Un acto de corrupción implica la violación de un deber posicional. Viola deberes impuestos a su cargo.
- Debe existir un sistema normativo que sirva de referencia, puesto que la noción de corrupción es parasitaria o depende de la existencia de éste. Por esta razón, la corrupción puede tener una naturaleza económica, política, jurídica o ética, o participar de distintos niveles a la vez.

- Un acto corrupto está enmarcado dentro del ámbito de lo antijurídico. Que un acto de corrupción sea legal o ilegal, desde un punto de vista penal, dependerá, por cierto, del tratamiento que el sistema punitivo ofrezca a las reglas del sistema normativo de referencia. En otras palabras, concordancia entre el deber y el delito que castiga el incumplimiento del deber.
- Los actos de corrupción siempre están vinculados a la expectativa de obtener un beneficio extraposicional, que no necesariamente debe ser de carácter económico, también puede ser político, profesional, sexual, etcétera.
- Los actos de corrupción tienden a realizarse en secreto o al menos en un marco de discreción. Se entiende como un intento por ocultar la acción corrupta, incluso en aquellos casos en los que en el apartamiento de las normas del sistema de referencia se sabe que se practican ampliamente y casi nunca se sancionan. Por su carga negativa son sustraídos del conocimiento público.

“Se pueden definir los actos de corrupción, entonces, como aquellos que constituyen la violación, activa o pasiva, de un deber posicional o del incumplimiento de alguna función específica realizados en un marco de discreción con el objeto de obtener un beneficio extraposicional, cualquiera sea su naturaleza”.

Después de esto se señala qué tipos de corrupción se pueden presentar.

- Según el número de personas, ya sea por necesidad, conveniencia, beneficio etcétera.
- Puede ser política o, aunque no en todos los casos, económica. Se tiene en cuenta la acción, su motivación y la regla violada.
- Según la percepción que las elites y la opinión pública de un país tienen de ciertos actos corruptos. Depende pues de una evaluación normativa y así se distingue corrupción negra, blanca o gris. Este tipo surge a partir del nivel de aprobación, aceptación o reproche del acto corrupto, por parte de la sociedad en sus diferentes niveles.

Por otro lado, se expone la aparición de los actos de corrupción en diferentes instancias, una de ellas en la administración pública. Acá los actos aparecen también en diferentes instancias de la administración pública, ya sea desde la cabeza del Estado, pasando por su forma, lógicamente interviniendo en su estructura sea política, económica y cultural.

Dentro de la corrupción administrativa se pueden mencionar unos cuantos actos que han sido calificados como delitos contra la administración pública, entre ellos el prevaricato, el cohecho, el tráfico de influencias, la malversación de caudales públicos, exacciones ilegales (p. 51), el fraude; en muchos tipos se puede presentar la corrupción con robo o sin robo. También hace presencia en los dife-

rentes niveles jerárquicos de las entidades y empresas, en cualquier sentido del mencionado nivel.

De la misma forma, el germen de la corrupción se ha infiltrado en los partidos políticos, pero con más influencia en lo concerniente a su financiación, puesto que los políticos necesitan tener dinero desesperadamente, y el dinero busca tener influencia política también de un modo desesperado; la política y el dinero no pueden mantenerse alejados la una del otro durante mucho tiempo. Para evitar esta infiltración, el Estado ha intentado intervenir financiando de manera pública los partidos y revisando sus finanzas para detectar excesos o uso indebido de dineros en manipulación y obtención de beneficios, sean políticos, económicos o de cualquier otro tipo. En cuanto a su financiación de manera privada aparecen figuras como las cuotas que pagan sus afiliados, las donaciones y los créditos que obtengan de entidades financieras. Que en apego a los principios de los mismos partidos políticos deben ser públicos y, lógico, de origen lícito al igual que su destino. Todo esto, desgraciadamente, genera unos efectos que van desde la socavación de la regla máxima de la democracia (la decisión de mayorías), pasando por el deterioro de la teoría de la representación que es la base de la democracia moderna, llegando hasta el empobrecimiento de la calidad de la democracia; pero si algo ha de recalarse es cuando se asocian los intereses financieros con intereses privados.

Otra instancia en donde aparece la corrupción es la de los jueces, pues de sus actos dependen las medidas que se deben tomar por infracciones cometidas al sistema jurídico implementado en el Estado. La independencia y la imparcialidad deben regir sus actuaciones, de lo contrario el sistema se resquebrajaría de tal manera que lo pondría en peligro hasta colapsar. De ahí que intentar corromper un juez no implica que éste sea corrupto. En fin, la corrupción en éste y en muchos puntos se convierte en un problema moral. Por esta razón, la integridad y la razonabilidad de los jueces debe primar y ser factores primordiales al momento de su elección.

A grandes rasgos, este es un pequeño esbozo de lo que presenta el doctor Malen Seña en su obra. Recomiendo de manera clara e insistente el estudio obligatorio de este texto si se desea comprender algo de la corrupción; aunque sea una radiografía de experiencias europeas, y más que todas españolas, se pueden extraer diferentes situaciones que observamos a diario en nuestro país y que afectan continuamente la evolución de éste, hundiéndolo y dirigiéndolo hacia desigualdades e injusticias cada vez más profundas y absurdas para un país tan bello y hermoso como Colombia, con habitantes deseosos de salir adelante y prosperar, pero que por los corruptos no pueden.